TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
02-12-15

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 263.-

Encarnación, 02 de Diciembre de 2015.-

VISTA: la Nota Interna Nº 375/15, presentada por Fredy Daniel Monzón, Encargado de la SUOC de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por la cual se eleva Dictamen referente a factibilidad del proceso de **"LOCACION DE INMUEBLE PARA EL ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO"**, con ID Nº 301648 y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y la normativa relacionada a procesos de Locación de Inmueble; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Nota Nº 375/15, de fecha 01 de Diciembre de 2.015, Fredy Daniel Monzón, Encargado de la SUOC de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, pone a consideración Dictamen Nº 02/15, en el cual refiere que se dan los condicionamientos necesarios para proceder a la realización del llamado de referencia bajo la modalidad de *Indeterminado*, dado que: *"Que, en oportunidad anterior, en el llamado de "Locación de Inmueble para Asiento de los Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa" con ID Nº 297812, se había realizado la convocación para este local, bajo la modalidad de determinada, el oferente, al final de cuentas no reunió los documentos exigidos y se procedió a la declaración de desierto para aquel ítem; dada esta situación, y asumiendo que los servicios que prestan los estos órganos de Justicia son de primera necesidad y no pueden dejar de funcionar, es imprescindible contar con un local para el asiento del Juzgado de Paz de la localidad de Mayor Julio Dionisio Otaño".*----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, ha tratado dicho tema, encontrado factible la realización del llamado en las condiciones referidas por el Encargado de la SUOC; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones y cumpliendo con lo requerido en la Resolución DNCP Nº 458/12, en su art. Nº 6, inciso c).----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) AUTORIZAR, la realización del llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE** para el **ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO.**----------

ART. 2º) ESTABLECER, que el llamado autorizado en el **ART. 1º)** adopte la modalidad de **INDETERMINADO**, conforme el art. 5, inc. b) de la Resolución DNCP Nº 458/12.----------

ART. 3º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Lic. César Daniel Mendoza
Administrador Interino

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República